



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

### ACUERDO REGIONAL

### Nº 0244 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca 13 JUN 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 06 de junio de enero del año 2018; VISTO Y DEBATIDO el Punto N° 16 de la Agenda, respecto al Oficio N° 003-2018-GR.CAJ/CI/SPICAPDUGELJ, presentado por el Presidente de la Comisión Investigadora, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez; con el voto unánime del Pleno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que: “el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional”, además en el artículo 15° literal a) prescribe que: “es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que: “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 17° numeral 17.2 dispone: “el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político, mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras (...). La función fiscalizadora alcanza... a) Los procesos de selección que para efectos de contratación de obras, bienes y servicios, convoquen los organismos sectoriales pertenecientes del Gobierno Regional”;

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno dispone que: “el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...)”. En este sentido, el artículo 48° señala que: “Las Comisiones Investigadoras, a solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día, se constituyen en cualquier momento por cualquiera de los dieciséis (16) Consejeros Regionales y por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda”;

Que, además el artículo 50° del Reglamento Interno dispone que: “una vez concluido el plazo de investigación concedido por el Pleno del Consejo Regional, la Comisión Investigadora deberá presentar un informe final; caso contrario, con la antelación debida, deberán solicitar al Pleno por intermedio del Consejero Delegado, una prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivado, debiendo presentar un informe preliminar (...)”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 037 - 2018 -GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional resuelve en el artículo primero: “CONFORMAR la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la asignación de plazas docentes en la UGEL de Jaén”;

Que, en la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 06 de junio del 2018, el Presidente de la Comisión Investigadora, conformada según Acuerdo Regional N° 037-2018-GR.CAJ-CR, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez solicitó al Pleno del Consejo Regional ampliar el plazo a la Comisión Investigadora para presentar el Informe Final;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** PRORROGAR el plazo a la Comisión Investigadora conformada según Acuerdo Regional N° 037-2018-GR.CAJ-CR, encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la asignación de plazas docentes en la UGEL de Jaén, para presentar el Informe Final el día 17 de julio del presente año.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con todas las facilidades para realizar la investigación, de acuerdo a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 17° numeral 17.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos  
CONSEJERO DELEGADO  
Pde. del Consejo Regional

